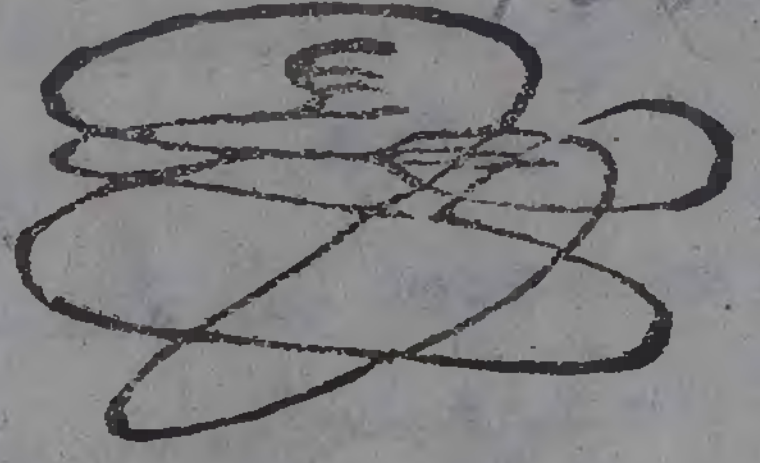




MURCIA:

VEINTE MARAVEDIS.

708



VALGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO, PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS, POR AVER FALTADO.

Luis de M<sup>te</sup>. por la vía de los m<sup>os</sup> Sr<sup>es</sup> Marq<sup>es</sup> de  
 Castellan su. del Rey. M<sup>te</sup> General de la Guerra  
 poniendo en su Real consideración que el Real  
 servicio de esta Ciudad es compuesto de  
 mayor parte de personas que actualmente  
 están sirviendo en las Galeras de España así  
 en la Marina como gente de mar de los  
 como en la Marina aplicados en el  
 Servicio General. La Real cédula de este Pueblo  
 del mayor Real de en el Reino de España y  
 otros reales del mar lo que por especial  
 de Real M<sup>te</sup>. comunicada al Comisario de la Guerra  
 de las Galeras se habían alirados y esimi  
 dos de otros para el servicio que se cum  
 can de su Real Servid. como uno y otro se cum  
 plicara por certificar que se termina y se pide  
 f. los Sr<sup>es</sup> D<sup>os</sup> D<sup>os</sup> de Vivera y D<sup>os</sup> Joseph Masanes  
 al dho Comisario de la Guerra de las Galeras y enteran  
 do al mismo que en la escritura para  
 que coadyube al logro de lo que pretende en el  
 Ciudad al Sr <sup>D<sup>os</sup> Joseph Latino M<sup>te</sup> del Rey y Sr <sup>D<sup>os</sup></sup>  
 sal de Marina han. de dho Comisario Sr <sup>D<sup>os</sup></sup> Marq<sup>es</sup> de  
 Castellan no sabiendo en este Reyno otro Pue  
 blo ni Puerto de mar donde se puede ubicar  
 semejante aliramiento y que será el único  
 siendo reservado que en el con gente de mar  
 ó curra al Servicio de M<sup>te</sup>. y siendo el de mar  
 de los de Vivera de esta Colación el mar como  
 y el que se ocupa en las Guardias de torres Mar  
 rinas y abalayas de la Costa y Los otros dependan  
 no quedan otros Saleros en quien sin gravar  
 no quebranto se caya el Real de los que han.</sup>

